Published on *Legal Aid Society - Employment Law Center* (http://las-elc.org)

Sindicatos Laborales El Derecho a una Representación Justa

- abrir todas
- cerrar todas
- versión para imprimir
- nota legal

1. Pienso que mi sindicato (unión) me ha tratado injustamente. ¿Cuáles son mis derechos?

   Un sindicato tiene la obligación de representar justamente a todos los empleados que éste representa. Este deber requiere que el sindicato actúe de una manera justa, imparcial, no maliciosa, y libre de discriminación cuando presente una queja de parte de un empleado o cuando negocie un nuevo contrato con el empleador. El sindicato está obligado a tomar medidas razonables para investigar una queja y tiene que representar a sus miembros de manera comedida. Es ilegal que un sindicato lo trate de una manera que es:

   - arbitraria (por ejemplo, el sindicato se rehúsa a investigar o resolver una queja sin razón alguna), o
   - discriminatoria (por ejemplo, el sindicato se rehúsa a investigar o resolver las quejas de todos los miembros que no sean blancos), o
   - de mala fe (por ejemplo, un representante del sindicato se rehúsa a responderle a su queja simplemente porque usted no le cae bien).

   Si usted piensa que su sindicato lo ha tratado en una de las tres maneras descritas o que no ha cumplido su compromiso de representación justa, usted puede iniciar un proceso legal contra el sindicato.

   Sin embargo, el deber de representación justa no requiere que el sindicato se ocupe de *todas* las quejas hasta las últimas consecuencias de las mismas ni que tome todos los pasos que el miembro quisiera. El deber de representación justa no requiere ni siquiera que el sindicato desempeñe un buen trabajo al representarlo con su queja. La ley solamente requiere que el sindicato no actúe de una manera arbitraria, discriminatoria o de mala fe.

   hacia al principio

2. ¿Qué pasa si hay un sindicato donde trabajo pero yo he decidido no ser miembro? ¿Si tengo una queja, tiene el sindicato la responsabilidad de representarme?

   Sí. Legalmente el sindicato tiene la misma obligación de representarlo a usted de una manera justa, tal y como lo hace con sus miembros. Usted puede solicitar que el sindicato presente una queja si lo han despedido o disciplinado, aun si usted no es miembro del sindicato.

   hacia al principio

3. ¿Qué puedo hacer si mi sindicato se rehúsa a presentar una queja de mi parte?

   A veces el director de una de las oficinas del sindicato u otro representante del sindicato se puede rehusar a presentar una queja de su parte. Si esto sucede, usted puede pedirle a un director o a alguien con influencia en el sindicato que presente la queja por usted.

   Los sindicatos *no están* obligados a representar a todos los empleados en todas sus quejas. Sin embargo, el sindicato debe por lo menos investigar su queja y, dependiendo de qué tan fuerte crea que sea su caso, debe decidir hasta donde representará su queja en el proceso de resolución. Si usted ha sido despedido y el sindicato todavía no decide si presentar una queja o no, debería considerar presentar su queja por escrito antes de la fecha límite para archivar la queja.

   Si usted siente que el sindicato no responde a sus peticiones, usted podría sugerirles cómo deben de manejar su queja. Por ejemplo, usted les puede sugerir que entrevisten a testigos específicos, que le pidan ciertos documentos al empleador, y que investiguen las experiencias de sus colegas, que hayan pasado por las mismas cosas que usted. Si usted toma la iniciativa de esta manera quizás el sindicato tome su queja más seriamente.

   hacia al principio

4. Mi sindicato se rehusó a proseguir con mi queja después de que perdí en la audiencia, pero todavía quiero llevar mi caso a arbitraje. ¿Puedo demandar mi sindicato por rehusarse a continuar mi caso?

Probablemente no. Los sindicatos tienen un criterio muy amplio para decidir qué quejas aceptan. Si el sindicato cree sinceramente que su caso no es lo suficientemente fuerte para proseguir, puede legalmente dejar de representar su queja. Sin embargo, si usted siente que el sindicato dejó de representarlo sólo porque usted no les cayó bien, o por su raza, género, u otra razón discriminatoria, entonces puede que el sindicato haya quebrantado su compromiso de representación justa y usted puede tener un reclamo contra ellos.

hacia al principio

5. El sindicato estuvo de acuerdo en investigar mi queja, pero no estoy satisfecho con los resultados que obtuvieron para mí. ¿Puedo demandar al sindicato si ha hecho un mal trabajo?

De nuevo, probablemente no. La ley no requiere que el sindicato resuelva quejas de forma inteligente. El sindicato no habrá quebrantado su compromiso de representación justa siempre y cuando ellos hayan sido razonablemente meticulosos y cuidadosos al investigar y resolver su queja -aun si el resultado es peor que la situación que lo llevó a usted a presentar la queja originalmente. Sin embargo, si usted piensa que el sindicato intencionalmente gestionó mal su queja porque no les cayó usted bien, o por su raza, género, u otra razón discriminatoria, entonces puede que el sindicato haya quebrantado su compromiso de representación justa y usted puede tener un reclamo contra ellos.

hacia al principio

6. Creo que mi sindicato no me representó justamente. ¿Cómo presento una queja?

Usted tiene que haber buscado una resolución a través de todos los procedimientos internos. Por ejemplo, usted podría tener la obligación de apelar la decisión de las oficinas locales de su sindicato de no proceder con su queja hasta la arbitración, ante las oficinas internacionales del mismo. Si aun no puede encontrar solución satisfactoria a sus problemas o lograr la re-apertura de su queja, usted puede presentar una queja ante las oficinas más cercanas del Consejo Nacional de Relaciones Laborales (*National Labor Relations Board, o NLRB*) o ante un tribunal federal. (Los empleador gubernamentales tienen que atenerse a requisitos diferentes, es decir, empleados de los gobiernos locales y del estado presentan sus quejas con el Consejo de Relaciones de los Empleados Públicos de California (*California Public Employees Relations Board o "PERB"*). A diferencia de cuando presenta una demanda en los tribunales, presentar una queja ante el NLRB es gratis y usted no necesita un abogado. De cualquier manera, usted tiene 6 meses a partir de la fecha en que usted agotó todos los recursos internos para resolver su queja para presentar la demanda. Su demanda sería contra el sindicato por quebrantar su compromiso de representación justa. Sin embargo, usted también puede presentar una demanda contra su patrón por su queja original si la razón por la que usted no recibió ninguna solución es que su sindicato no lo representó justamente. Antes de proseguir con la demanda contra su patrón usted debe de probar que su sindicato no lo representó justamente, aunque esté demandando al sindicato o no.

hacia al principio

7. ¿A qué tengo derecho si gano mi demanda con el NLRB o ante un tribunal?

Si usted gana su demanda puede que le devuelvan su trabajo y que le paguen su salario por los días que no trabajó (si fue despedido). Sin embargo, no le darán ningún dinero por "dolor y sufrimiento" ("*pain and suffering*"), angustia, o inconveniencias que la situación le haya causado.

hacia al principio

Si desea más información acerca de sus derechos laborales, llame a: The Workers' Rights Clinic
(El taller sobre los derechos de los trabajadores).

Nota Legal

El propósito de esta hoja informativa es proporcionar información correcta y general acerca de sus derechos legales respecto al empleo en California. Sin embargo, las leyes y procedimientos legales están sujetas a su modificación frecuente y a interpretaciones distintas, por lo que Legal Aid Society–Employment Law Center no puede garantizar que la información que contiene esta hoja informativa esté actualizada, ni se hace responsable de cualquier uso que se le dé. No se confíe de esta información sin consultar a un abogado o la agencia correspondiente acerca de sus derechos en su situación particular.